

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 5.964)

- **Artículo 1º.-** Prolóngase la Avda. Battle y Ordóñez desde Avda. Ayacucho hasta su encuentro con el Parque Regional Sur, con un ancho total de 25 mts. respetándose el eje que tiene la mencionada avenida al Oeste de la Avda. Ayacucho.
- **Art. 2°.-** Incorpórase al trazado oficial la diagramación arterial del sector comprendido entre la Avda. Battle y Ordóñez al Norte, el deslinde parcelario Sudeste de los terrenos pertenecientes al E.N.A (ex-zona de vías del F.C.G.M. Belgrano) y la Avda. Ayacucho al Oeste tal como se indica en la copia del plano obrante a fojas 16 del Expte. nº 12.570-D-94.
- **Art. 3º.-** Incorpórase al trazado oficial los terrenos pertenecientes al E.N.A. (ex-zona de vías del F.C.G.M. Belgrano) ubicados al Norte de la Avda. Battle y Ordóñez y delimitado al Norte por calle Centenario, al Este por el deslinde parcelario del Parque Regional Sur y al Oeste por la traza existente de la calle Hungría, para la creación de una Avenida de Borde al Parque Regional Sur.
- **Art. 4°.-** Incorpórase al trazado oficial la intersección de la Avda. Ayacucho y la nueva avenida creada en los terrenos pertenecientes al E.N.A. (descriptos en el artículo o anterior). Dicho encuentro conforma un nudo vial que constituye una adaptación de la Intersección nº 4 (propuesta en los gráficos de la Ordenanza nº 4.766/89, la cual será precisada a partir de la mensura de los terrenos en cuestión.
- **Art. 5°.-** Se ensancha la calle Centenario en el tramo comprendido entre la nueva Avenida de Borde creada en el artículo 3° de la presente Ordenanza y la calle Munne, respetando su actual línea municipal Norte y con un ancho de 35 mts.
- **Art. 6°.-** Créanse ochavas especiales en el encuentro de la Avda. Ayacucho con la calle de distribución de 14 mts. (creada de acuerdo con la diagramación arterial del sector aprobada en el artículo 2° de esta Ordenanza) y según se detalla en plano obrante a fs. 16 del Expte. nº 12.570-D-94.
- **Art. 7°.-** Ratificase el Acta Acuerdo suscripta el 19 de julio de 1994 y el Acta Complementaria de fecha 6 de febrero de 1995.
- Art. 8°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agrégase al D.M.

Sala de Sesiones, 9 de marzo de 1995.

Exptes. Nº 67858-I-94; 69254-I-95.-.H.C.M.-; 12570-D-94.-.D.E.-